TERMINAL DE TRANSPORTE
DE PASTO S.A
NIT: 800057019-7
NIT: 800057019-7

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000676** FECHA: 28/ago/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: ADMINISTRAR EL PLAN DE MEDIOS PARA LA EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS, QUE PERMITAN INFORMAR Y DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD ACTIVIDADES, CAMPAÑAS, PROGRAMAS, Y PROYECTOS DE CARÁCTER PUBLICITARIO PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Sin Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		
2.1.2.02.02.008.05	Publicidad	Ingresos corrientes de libre destinacion	11.000.000,00
		TOTAL $:	**11.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.05	1.2.1.0.00				84611	0		11.000.000,00

JAIME MAURICIO BURBANO LEYTON
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADMINISTRAR DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS, QUE PERMITAN INFORMAR Y DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD ACTIVIDADES, CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER PUBLICITARIO PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASTO S.A.

1. JUSTIFICACIÓN:

Que la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Se encuentra organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, clasificada legalmente como Sociedad de Economía Mixta, de carácter estatal o público, que por razón de ámbito del servicio e intención de sus fundadores pertenece al Orden Municipal, constituida y dotada de personería jurídica, mediante Escritura Pública número 7231 del 17 de diciembre de 1.988 de la Notaría Segunda del Círculo de Pasto, Estatutos reformados mediante Escritura Publica 62 de 18 de enero de 2007 y Escritura Publica No. 5883 del 27 de octubre de 2014 de Notaria Cuarta del Círculo de Pasto. Registrada e inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto, bajo el número 1838 del libro IX del Registro Mercantil el 08 de marzo de 1989.

Que su objeto social principal es la prestación de un servicio público en el Municipio de Pasto y en otras Ciudades tanto en el territorio Nacional como en el exterior, para efectos urbanísticos de racionalización, coordinación y mejoramiento de la actividad transportadora mediante la construcción o explotación de terminales de transporte, por medio de la organización de servicios de oficinas de turismo de correo de telecomunicaciones guarda equipajes, restaurantes, locales comerciales, expendio de tiquetes, parqueaderos y demás servicios que guarden relación de medio a fin con el objeto social principal.

Que el Régimen Contractual de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. por ser una Sociedad de Economía Mixta en la que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%) y menor al noventa por ciento (90%), y al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, Sector Transporte, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, es el Régimen Privado, Por lo cual su contratación está regida por el Manual de Contratación Interno, el cual a su vez está orientado al cumplimiento y plena aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 Constitucionales, y respecto a la operación y administración, le es aplicable la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 2762 de 2001, Decreto 1079 de 2015, incluidas en el Manual Operativo de la Sociedad y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. atendiendo la siguiente regulación normativa:

- El artículo 461 del Código de Comercio reza: "*Definición de la sociedad de economía mixta. - Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario.*"

- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 201, respecto al régimen contractual de las sociedades de economía mixta contempla: "*Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado.- Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General*

de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (...)"

Que en observancia de dicha normativa y en cumplimiento del Artículo 2º de la Constitución Nacional, que establece entre otros que, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y cumplir con la prestación de servicios públicos a favor del interés general, las entidades se encuentran facultadas para adelantar procesos de contratación que permitan garantizar el desempeño eficaz de los mismos.

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto SA, en desarrollo de su objeto social y de las funciones asociadas a la administración, operación y prestación de los servicios propios del terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, requiere garantizar condiciones adecuadas de acceso, información, seguridad, calidad y oportunidad para los usuarios, las empresas transportadoras habilitadas y demás grupos de interés.

De conformidad con el artículo 2.2.1.4.10.5 del Decreto 1079 de 2015, las terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera son el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, con sus equipos, órganos de administración y servicios a los usuarios, a las empresas de transporte ya su parque automotor, en las cuales se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas con origen, destino o tránsito en el respectivo municipio o localidad.

Asimismo, el artículo 2.2.1.4.10.4.1 del citado decreto establece, entre otras obligaciones de las empresas terminales, la de prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad, así como proporcionar información permanente, veraz y oportuna sobre el servicio a los usuarios ya las empresas de transporte.

En igual sentido, la Ley 105 de 1993 dispone que el transporte público constituye un servicio público regulado por el Estado, cuya prestación adecuada debe desarrollarse bajo criterios de calidad, oportunidad y seguridad. La misma ley reconoce el derecho de los usuarios a recibir información sobre los medios y modos de transporte ofrecidos y sobre las formas de utilización de estos servicios.

En ese contexto, la comunicación institucional no se limita a una actividad de difusión comercial, sino que constituye un instrumento de apoyo a la operación del terminal, a la orientación de los usuarios y la promoción de comportamientos seguros, informados y ajustados a la legalidad en el uso del transporte público terrestre de pasajeros.

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto SA requiere divulgar, de manera planificada, segmentada, oportuna y verificable, información de interés para sus grupos de interés, relacionados, entre otros aspectos, con:

- La promoción del uso del transporte público terrestre legalmente autorizado.
- La prevención de prácticas asociadas al transporte informal o no autorizado.

- Las rutas, horarios, empresas habilitadas, servicios disponibles y canales de atención.
- Las medidas de seguridad, recomendaciones de viaje y campañas de prevención dirigidas a pasajeros, acompañantes, conductores y empresas transportadoras.
- Las modificaciones operativas, cierres, contingencias, temporadas de alta demanda, obras, actividades institucionales y demás información que incida en la adecuada utilización de los servicios del terminal.
- La difusión de campañas institucionales, comerciales y de posicionamiento que contribuyen al fortalecimiento de la operación, a la fidelización de los usuarios y al incremento del uso de los servicios ofrecidos desde la Terminal de Transportes de Pasto.

La ejecución de un plan de medios permitirá seleccionar y articular canales radiales, televisivos, impresos, digitales, comunitarios, alternativos y demás medios de difusión pertinentes, de acuerdo con el público objetivo, la cobertura requerida, el tipo de mensaje, la oportunidad de la campaña y los recursos disponibles. Esto permitirá ampliar el alcance de la información institucional y facilitar que los usuarios adopten decisiones informadas al momento de acceder a los servicios de transporte.

La difusión estratégica de información también contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en el Terminal de Transportes de Pasto SA, a posicionarlo como punto seguro y organizado para el acceso al servicio público de transporte terrestre de pasajeros, a promover el cumplimiento de las normas aplicables y generar condiciones favorables para el incremento de usuarios y la sostenibilidad de los ingresos derivados de su operación.

De manera complementaria, y siempre que la Sociedad se encuentre comprendida dentro de los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014, deberá atender los principios de transparencia, calidad de la información y divulgación proactiva de la información pública. Dicha ley incluye, entre sus posibles sujetos obligados, a las empresas públicas, empresas del Estado y sociedades en las que el Estado tenga participación. Sin perjuicio de las obligaciones de publicación en los canales institucionales y electrónicos correspondientes, el plan de medios constituye un mecanismo adicional y complementario para ampliar el acceso efectivo de la ciudadanía a información institucional relevante.

Para atender esta necesidad, la Sociedad requiere contratar una persona natural o jurídica con la capacidad técnica, operativa, comercial y experiencia acreditada para diseñar, gestionar, coordinar y ejecutar el plan de medios institucionales, incluida la compra, programación, emisión, publicación, monitoreo y reporte de pautas en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y demás medios alternativos de difusión que resulten pertinentes.

La contratación deberá estar orientada al cumplimiento de objetivos medibles de comunicación, tales como cobertura, frecuencia, alcance, audiencia, publicaciones emitidas, cumplimiento del cronograma, entrega de soportes de difusión e informes de resultados, de conformidad con las condiciones definidas por la Sociedad en los estudios previos, términos de referencia y demás documentos del proceso contractual.

La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto SA no cuenta con personal de planta, infraestructura operativa, relaciones comerciales con medios, herramientas técnicas ni disponibilidad especializada para realizar integralmente las actividades de planeación, negociación, contratación de espacios, producción, difusión, seguimiento y medición requeridas para la ejecución del plan de medios. En consecuencia, resulta procedente recurrir a la contratación de un operador especializado, sin que ello implique la transferencia de funciones propias, permanentes o indelegables de la Sociedad.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de la prestación de servicios para administrar el plan de medios para la emisión de pautas publicitarias, que permitan informar y dar a conocer a la comunidad actividades, campañas, programas y proyectos de carácter publicitario para la sociedad terminal de transporte de pasto s.a., con el propósito de asegurar la divulgación estratégica de información institucional, promover el uso del transporte legal, informar adecuadamente a los usuarios, fortalecer la seguridad y calidad del servicio, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y comerciales de la Sociedad.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones o en el instrumento de planeación contractual que corresponde, y cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme a las disposiciones internas, presupuestales y contractuales aplicables a la Sociedad.

2. ESTUDIO D EMERCADO:

Con el propósito de determinar las condiciones del mercado y establecer un referente económico para la presente contratación, la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. realizó la solicitud y análisis de propuestas económicas presentadas por potenciales proveedores del servicio relacionado con la administración, operación, seguimiento y monitoreo de planes de medios y pautas publicitarias.

El análisis del mercado permite identificar las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por los potenciales proveedores, así como establecer un parámetro razonable para determinar la alternativa que resulte más conveniente para la entidad, atendiendo criterios de eficiencia, economía y adecuada satisfacción de la necesidad institucional. El estudio del sector debe considerar las características del servicio, los proveedores disponibles y las condiciones económicas del mercado para estructurar adecuadamente la contratación.

2.1. Propuestas Recibidas

Como resultado de la consulta efectuada, se recibieron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPUESTA No. 1	PROPUESTA No. 2	PROPUESTA No. 3
Administración del plan de medios	Sí	Sí	Sí
Monitoreo de medios	Sí	Sí	Sí
Seguimiento de publicaciones	Sí	Sí	Sí
Difusión institucional	Sí	Sí	Sí, asociada a la ejecución
Seguimiento de pautas	General	General	Específico
Coordinación de publicaciones	Parcial	Parcial	Sí
Verificación del cumplimiento de pautas	No se especifica expresamente	No se especifica expresamente	Sí
Porcentaje de administración	**20 %**	**15 %**	**10 %**

2.2. Análisis Económico

Del análisis de las propuestas recibidas se evidencia que los potenciales proveedores establecen su remuneración mediante un porcentaje aplicado sobre el valor total del plan de medios.

Los porcentajes ofertados corresponden a:

Propuesta No. 1: 20 %
Propuesta No. 2: 15 %
Propuesta No. 3: 10 %

El promedio simple de las propuestas recibidas corresponde al quince por ciento (15 %) del valor del plan de medios.

No obstante, la determinación de la propuesta más conveniente no debe limitarse exclusivamente a la aplicación del promedio aritmético, sino que debe considerar el alcance técnico de los servicios ofrecidos y su relación con la necesidad institucional. Las cotizaciones son un instrumento válido para entender las condiciones del mercado y definir la metodología de estimación del valor, siempre que la decisión esté razonadamente sustentada.

2.3. Análisis Técnico Y Económico

De acuerdo con el análisis de las tres (3) propuestas recibidas durante la etapa de estudio de mercado, se identificó que existen diferentes alternativas para la prestación de servicios relacionados con la administración, operación, seguimiento y monitoreo de planes de medios y pautas publicitarias.

Luego de realizar el análisis comparativo de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas, se evidencia que la Propuesta No. 3 presenta la alternativa económicamente más favorable, al establecer un porcentaje de administración del diez por ciento (10 %), valor inferior a las demás propuestas recibidas.

Adicionalmente, la propuesta contempla actividades que guardan relación directa con las necesidades de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., tales como el monitoreo de la ejecución del plan de medios, seguimiento a las publicaciones contratadas, verificación del cumplimiento de las pautas, coordinación de las publicaciones, presentación de informes y soportes de ejecución y elaboración de las piezas requeridas para el desarrollo de las acciones de divulgación.

En este sentido, se considera que la propuesta presenta una adecuada relación entre el alcance de las actividades ofrecidas y el valor económico propuesto, constituyéndose, previa verificación de la idoneidad, experiencia, capacidad y demás requisitos jurídicos y contractuales exigibles al proponente, en una alternativa conveniente para la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los principios de eficiencia, economía y selección objetiva, se estima razonable tomar como referente económico para la estructuración del proceso contractual el valor correspondiente a un porcentaje de administración de hasta el diez por ciento (10 %) del valor efectivamente ejecutado en el plan de medios, siempre que dicho porcentaje incluya las actividades y obligaciones que finalmente sean definidas en los estudios previos y en el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de que la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A-STTP, respecto a su contratación, tiene un régimen especial, es decir de carácter privado, debe de orientarse por el Manual Interno de Contratación de la Sociedad, el cual fue acogido en su versión final, mediante Resolución 118 de 15 de agosto de 2023. El cual en su CAPITULO VI correspondiente a las MODALIDADES DE SELECCIÓN, En su artículo Vigésimo Primero, numeral 3, regula la Contratación Directa como una forma de contratación y enumera las causales para acudir a esta, estipulando entre otras la contenida en el subnumeral 1, correspondiente a la adquisición de bienes y servicios que no superen los veintiocho (28 SMLMV), esto en concordancia con el TITULO II CAPITULO I, DEL PROCEDIMIENTO y el TITULO III DE LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

4. OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ADMINISTRAR EL PLAN DE MEDIOS PARA LA EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS, QUE PERMITAN INFORMAR Y DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD ACTIVIDADES, CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER PUBLICITARIO PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASTO S.A.

5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

De acuerdo con el objeto de la contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución. La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural o jurídica que reúna los siguientes requisitos:

5.1. Idoneidad:

Persona natural o jurídica con capacidad legal, técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades relacionadas con la administración de planes de medios, pauta publicitaria, estrategias de comunicación, mercadeo y divulgación institucional.

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá tener dentro de su objeto social actividades relacionadas con publicidad, mercadeo, comunicaciones, medios de comunicación, producción y difusión de contenidos, administración de pauta publicitaria o actividades afines.

El contratista deberá acreditar experiencia e idoneidad en la planificación, gestión, administración y ejecución de planes de medios y campañas publicitarias, incluyendo la contratación y coordinación de espacios en medios de comunicación tradicionales y digitales.

Experiencia específica: acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con la administración de pauta publicitaria, planes de medios, campañas de comunicación, divulgación institucional o estrategias de mercadeo y publicidad.

5.2. Experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica al menos dos (2) contratos cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con la administración de pauta publicitaria, planes de medios, campañas de comunicación, divulgación institucional o estrategias de mercadeo y publicidad o que hayan incluido en su alcance la planificación, gestión, administración y ejecución de planes de medios y campañas publicitarias, incluyendo la contratación y coordinación de espacios en medios de comunicación tradicionales y digitales.

De tal forma que la experiencia del profesional con dichas calidades asegure la eficiencia, pertinencia, oportunidad y calidad para la efectiva ejecución del contrato, dentro del marco de las condiciones técnicas por estos términos requeridas.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para administrar y realizar el seguimiento al Plan de Medios destinado a la emisión de pautas publicitarias de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., cumpliendo como mínimo, con las siguientes condiciones

6.1. Administración Y Operación Del Plan De Medios

El contratista deberá administrar y realizar el seguimiento operativo del Plan de Medios definido por la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., procurando la adecuada ejecución de las estrategias de comunicación, divulgación y publicidad institucional.

Para tal efecto, deberá coordinar las actividades necesarias para la correcta emisión de las pautas publicitarias en los medios y canales previamente definidos por la entidad.

6.2. Coordinación De Pautas Publicitarias

El contratista deberá realizar la coordinación y seguimiento de las pautas publicitarias programadas dentro del Plan de Medios, verificando que las publicaciones, emisiones o divulgaciones se realicen de conformidad con las condiciones, fechas, horarios, frecuencias y demás especificaciones previamente establecidas.

6.3. Monitoreo Y Seguimiento De Medios

El contratista deberá realizar monitoreo y seguimiento permanente a los medios de comunicación y canales en los cuales se desarrollen las acciones publicitarias e institucionales.

El monitoreo deberá permitir identificar y verificar la efectiva ejecución de las publicaciones, emisiones y demás actividades contempladas dentro del Plan de Medios.

6.4. Verificación Del Cumplimiento De Las Pautas

El contratista deberá verificar el cumplimiento de las pautas publicitarias contratadas o programadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Plan de Medios.

Para ello, deberá realizar las actividades necesarias para constatar que las publicaciones, emisiones o espacios publicitarios hayan sido efectivamente ejecutados.

6.5. SOPORTES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá recopilar, organizar y presentar los soportes que permitan evidenciar la ejecución de las actividades desarrolladas dentro del Plan de Medios.

Los soportes podrán incluir, según la naturaleza del medio o canal utilizado, entre otros:

* Certificaciones de emisión o publicación.
* Evidencias fotográficas.
* Capturas de pantalla.
* Enlaces de publicaciones digitales.
* Grabaciones de audio o video, cuando sean aplicables.
* Informes o certificaciones emitidas por los medios de comunicación.
* Demás documentos que permitan acreditar la ejecución de las pautas.

6.6. Informes De Ejecución

El contratista deberá presentar informes periódicos de seguimiento y ejecución del Plan de Medios, en la periodicidad que establezca el supervisor del contrato.

Los informes deberán contener, como mínimo:

* Relación de las actividades desarrolladas.
* Medios y canales utilizados.
* Pautas publicitarias ejecutadas.
* Periodos de emisión o publicación.
* Estado de cumplimiento de las actividades programadas.
* Soportes o evidencias de ejecución.
* Observaciones y recomendaciones, cuando haya lugar.

6.7. Coordinación Con La Supervisión Del Contrato

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación permanente con el supervisor designado por la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Las actividades relacionadas con la ejecución del Plan de Medios deberán desarrollarse de acuerdo con las instrucciones, requerimientos y lineamientos impartidos por la entidad, siempre que estos guarden relación directa con el objeto contractual.

6.8. Manejo Y Organización De La Información

El contratista deberá organizar adecuadamente la información y documentación relacionada con la ejecución del Plan de Medios, garantizando su disponibilidad para efectos de seguimiento, supervisión y verificación contractual.

La información institucional suministrada por la Terminal deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

6.9. Medios Y Canales De Difusión

La administración y seguimiento del Plan de Medios podrá comprender, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la estrategia de comunicación aprobada, medios y canales tales como:

* Radio.
* Prensa escrita.
* Televisión.
* Medios digitales.
* Redes sociales y plataformas digitales.
* Portales web y medios informativos.
* Otros medios de comunicación que resulten pertinentes para la divulgación de las actividades institucionales.

La utilización de los medios y canales estará sujeta a la planificación y aprobación que realice la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

6.10. Ajustes y recomendaciones al plan de medios

Cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las actividades programadas, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y presentar las recomendaciones o alternativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de las acciones de divulgación.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes objeto del presente proceso, se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	00	
CÓDIGO UNSPSC		80111600

SEGMENTO	82	Servicios editoriales, de diseños, de gráficas y bellas artes
FAMILIA	10	Publicidad
CLASE	19	Colocación y cumplimiento de medios
PRODUCTO	00	Colocación y cumplimiento de medios
CÓDIGO UNSPSC		82101900

PARÁGRAFO: Se aclara por esta sociedad que la anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.

La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

Este valor incluye todo los costos y gastos que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad del objeto del contrato, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Sociedad Terminal de Transportes, al contratista, de la siguiente manera:

Se estima la ejecución de cuatro (4) pautas mensuales durante cuatro (4) meses de ejecución contractual, las cuales serán pagadas bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las pautas efectivamente publicadas, hasta agotar el valor establecido por dicho concepto o el plazo de ejecución del contrato. Por cada pauta publicitada, la Sociedad pagara al contratista una comisión equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la pauta publicitaria.

Para los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de la cuenta de cobro a nombre de la Sociedad. El texto debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de cobro, el valor correspondiente al servicio prestado y aportar la factura electrónica o cuenta de cobro que evidencie el valor cobrado por el medio de comunicación por la correspondiente pauta. b) Certificación de cumplimiento expedida por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista y el personal que tuviera a cargo frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. d) el pago final con la suscripción del acta de terminación y liquidación final o el documento que establezca el Manual de Contratación Interno o en todo caso los requerimientos del área en cargada.

PARÁGRAFO 1º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 2º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con las emisiones de los spots entregados por la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A, en los medios y con las frecuencias establecidas en la oferta comercial.
2. Gestionar y recomendar a la sociedad los espacios y medios de comunicación que ofrezcan mejor cobertura, como también que permitan llegar con eficacia y efectividad a los destinatarios los mensajes institucionales.
3. Pautar la emisión de las piezas comunicativas publicitarias en cada uno de los espacios y medios de comunicación incluidos en el Plan de Medios, de conformidad con las condiciones técnicas y específicas del servicio y según la instrucción que imparta el Supervisor del Contrato.
4. Entregar a cada uno de los medios, la pauta publicitaria a emitir o las modificaciones que se realicen a la misma de manera oportuna y eficiente.
5. Realizar seguimiento de la emisión, difusión y/o publicación de las piezas y contenidos audiovisuales definida por el supervisor, de conformidad con las condiciones técnicas y específicas.
6. Abstenerse de alterar o modificar los contenidos, horarios, fechas, cantidades y medios establecidos, del material publicitario requerido por la sociedad.
7. Garantizar el acompañamiento y cubrimiento por parte de los medios de comunicación contratados, a eventos especiales (asambleas corporativas, reuniones, socializaciones, conmemoraciones y campañas etc.), previa concertación con la Sociedad.
8. Realizar el pago de manera oportuna a los distintos medios y/o prestadores de servicios de comunicación, una vez recibido los documentos pertinentes para el trámite de pago.
9. El Contratista presentará al Supervisor un informe de cumplimiento mensual del contrato de la prestación del servicio, donde dará cuenta de la ejecución del objeto del contrato y adjuntará la certificación expedida por el representante legal o gerente del medio de comunicación o prestador directo del servicio, que acredite el cumplimiento de la orden de trabajo previamente aprobada por el contratante.
10. El Contratista deberá presentar otros informes cuando estos sean requeridos por el supervisor, relacionados con la ejecución de la pauta publicitaria de la Sociedad.
11. El Contratista deberá solicitar al medio de comunicación o prestador directo del servicio la documentación requerida por la Ley que lo habilita para la prestación del servicio, igualmente, para realizar el contrato o la forma de adquisición del servicio, deberá revisar que la programación, horarios y franjas en las cuales se vaya a transmitir la pauta publicitaria, este permitido por la Ley.
12. El Contratista se hará responsable y deberá abstenerse de realizar el contrato o la forma de adquisición del servicio con el medio de comunicación o prestador directo del servicio, si la pauta no puede ser transmitida en la programación, horarios y franjas conforme al criterio de la Ley, e informar al Supervisor de manera inmediata.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación. De estos (6) meses, los cuatro (4) primeros contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y los dos (2) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso que se haga necesaria.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el Municipio de Pasto Departamento de Nariño, lugar de entrega las instalaciones de la STTP. CARRERA 6ª NO. 16D – 50, BARRIO MADRIGAL.

13. SUPERVISIÓN:

La SOCIEDAD, ejercerá la supervisión a través de la Jefatura Administrativa y Financiera, con el apoyo de técnicos y auxiliares o el personal idóneo para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y proyectará el acta de liquidación del contrato (de ser necesario). El Supervisor controlará y vigilará las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el ámbito técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, que a su criterio designe, cumpliendo las obligaciones que a continuación se establecen:

1. Colaborar con el Contratista en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
5. Levantar y firmar las actas respectivas incluidas la de liquidación si así lo requiere el Manual de Contratación Interno de la Sociedad.
6. Informar oportunamente al Gerente, sobre cualquier novedad del contrato.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
9. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

Es de anotar que el Supervisor No podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Sociedad se abstiene de exigir garantías en consideración a: a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios. b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes. c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.

15. COMUNICACIONES:

Cualquier comunicación que se realice se surtirá a través de los siguientes correos electrónicos

- gerencia@terminalpasto.gov.co
- jefaturafinanciera@terminalpasto.gov.co

Físicamente a la siguiente dirección: CARRERA 6ª NO. 16D – 50, BARRIO MADRIGAL.

San Juan de Pasto, agosto 2026

AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.
Gerente

Revisó aspectos técnicos: JAIME MAURICIO BURBANO LEYTON
Jefe Administrativo y Financiero STTP.

Revisó aspectos jurídicos: ANDRES SALAS MENA
Jefe Ofician Jurídica.

Pasto, 20 de junio de 2026

Señor
AFRANIO RODRIGUEZ
Gerente
Terminal de Transportes de Pasto

Ciudad

Asunto: Propuesta para la operación del plan de medios

Respetado doctor Rodríguez:

Por medio de la presente, me permito presentar mi propuesta para asumir la operación del plan de medios de la Terminal de Transportes de Pasto, con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo, seguimiento y ejecución de las acciones de comunicación y divulgación institucional.

Como operadora de medios, me comprometo a realizar las siguientes actividades:

• Monitoreo permanente de la ejecución del plan de medios y de las publicaciones contratadas.

• Seguimiento a los medios de comunicación incluidos en el plan, verificando el cumplimiento de las pautas y compromisos establecidos.

• Coordinación y seguimiento de las publicaciones, de acuerdo con el cronograma establecido.

• Presentación de informes de seguimiento, con los soportes correspondientes de las acciones ejecutadas.

Honorarios. Por la prestación de estos servicios, propongo como honorarios el equivalente al 10 % del valor total del plan de medios, porcentaje que comprende la operación, seguimiento, monitoreo y elaboración de las piezas requeridas para su ejecución.

Agradezco su atención y quedo atenta a la posibilidad de poner mi experiencia y conocimiento al servicio de este proceso.



Alina Constanza Silva
C.C. No. 33.027.516

20 de julio de 2026

Señores

TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO

La Ciudad

Asunto: Propuesta de Plan de Medios y Monitoreo

Cordial saludo,

De manera respetuosa presento a la Gerencia de la Terminal de Transportes de Pasto una propuesta de servicios para el desarrollo de un Plan Integral de Medios, destinado a fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la gestión institucional ante los diferentes públicos y medios de comunicación.

Dentro de las actividades propuestas se encuentra el seguimiento diario de la información relacionada con la Terminal, el monitoreo de medios de comunicación, el acompañamiento en la difusión de información institucional y el seguimiento a los requerimientos y documentación necesarios para el desarrollo de las acciones de comunicación.

Para el desarrollo del plan propuesto se establece un valor total de 20% de administración sobre el valor del plan de medios, sujeto al alcance, actividades y condiciones que sean acordados con la Gerencia de la Terminal de Transportes de Pasto.

Agradezco la oportunidad de presentar esta propuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Franklin Ruiz.

Franklin Ruiz
Proponente

15 de junio de 2026

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO
Gerencia
Pasto, Nariño

Asunto: Propuesta de Plan de Medios

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar a consideración de la Gerencia de la Terminal de Transportes de Pasto una propuesta para la implementación y ejecución de un Plan de Medios y acompañamiento en comunicaciones, orientado a fortalecer la divulgación de las actividades, servicios, información institucional y acciones desarrolladas por la entidad.

El plan contempla el seguimiento permanente a los diferentes medios de comunicación, la identificación de temas de interés institucional, el monitoreo de publicaciones y noticias relacionadas con la Terminal, así como el acompañamiento en la gestión y difusión de contenidos de carácter informativo.

De igual manera, se contempla el apoyo en el seguimiento de la documentación requerida para las actividades de comunicación y divulgación, la organización de información para medios y el monitoreo de la presencia institucional en los diferentes canales de comunicación.

La propuesta económica para la ejecución de estas actividades corresponde a la suma del 15% del valor del plan de medios de acuerdo con las condiciones y alcance que sean establecidos con la Gerencia.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las observaciones y consideraciones que se estimen pertinentes.

Cordialmente,

JUAN GALVIS

JUAN DAVID GALVIS
Proponente

Alina Constanza Silva R.

Pasto, Nariño | alinasilvar@gmail.com | 318 250 2466

Perfil Profesional

Comunicadora Social – Periodista, especialista en Estudios Latinoamericanos, Maestria en Comunicación Política y Marketing Digital, candidata a Doctor en Marketing Politico, con más de 15 años de experiencia en comunicación organizacional, prensa institucional y medios. Experta en diseño de estrategias de comunicación, relaciones públicas, producción periodística y gestión de contenidos digitales. Proactiva, creativa y comprometida con resultados.

Formación Académica

- Maestría en Comunicación y Marketing Político 2025
- Especialista en Estudios Latinoamericanos – Univ. de Nariño 2022
- Doctor en marketing politico en curso
- Comunicación Social y Periodismo – Univ. Mariana 1990
- Diplomado en Marketing Político Digital – Fundación San Marcos, Perú 2020
- Diplomado en Consultoría Política -Fundación San Marcos. Perú 2020

Experiencia Clave

Alcaldía de Pasto – Jefe de Prensa (2008 – 2011)
Planificación y ejecución de estrategias de comunicación institucional. Coordinación de medios, campañas y difusión de actividades.

Camara de Comercio de Pasto – Comunicadora Social (2016 -2020)
Administración de contenidos web institucionales y registro de actividades, elaboración de estrategias.

Noticiero CM& / 90 Minutos / Radio Súper Bogotá – Periodista (1998 – 2022)
Producción, redacción y análisis de noticias regionales y nacionales.

Universidad de Nariño – Secretaria Académica y Docente Postgrado (2004 – 2007)
Gestión académica y docencia en programas de posgrado.

Corporación Nuevo Arcoiris / ACOPI – Capacitadora (2011 – 2015)
Formación en derechos ciudadanos, adolescentes y comunidades.

Editora revista Impulso/ Coordinadora periodístico de HSB/ Editora de contenidos página HSB -Diario del sur. (2022-2025)